

## BIBLIOGRAFIA



*Prolegómenos para una metafísica de la esperanza*, por GABRIEL MARCEL. Editorial "Nova", Buenos Aires.

En Gabriel Marcel se cumple envidiablemente aquella condición humana exaltada por el Rey Salomón, del amor y la sabiduría. Ubicado entre las concepciones extremadas de la filosofía contemporánea y el trascendentalismo aristotélico, no por mero accidente ni por deliberada especulación intelectual, sino por un discurrir no exento de determinados impulsos puramente intuicionistas, provenientes éstos de un inocultable temperamento artístico, Marcel alcanza un filosofar original —“neosocrático”, lo ha denominado él— de extraordinaria repercusión en el mundo. No interesan a su pensamiento los desarrollos sistemáticos y, aunque no los rehuye, parece que se complaciera en volcar sus mejores preferencias a la indagación —antes que a la investigación, que al fin y al cabo es una actitud sistemática— de las grandes ansiedades del alma. He aquí por qué su obra ofrece más el aspecto de una concepción estética, que de un razonamiento demasiado abstracto, o demasiado concreto. Su conocimiento profundo y minucioso de Kierkegaard, así como sus discrepancias tácitas con Heidegger y Sartre, tanto como su conocida reacción frente al idealismo hegeliano, le han dado una seguridad sumamente grávida en la elaboración de sus propias ideas. Aquella propensión artística y esta vigorosa mentalidad filosófica han contribuido a desorientar a muchos de sus admiradores, que no alcanzan a precisar dónde empieza el literato o el filósofo, y dónde termina. Pero lo importante de esta personalidad no puede ni debe circunscribirse a un tentativo de delimitación. Dramaturgo y filósofo, crítico y filósofo, novelista y filósofo. andan juntos en Gabriel Marcel, no como una forma de reacción, sino como una consecuencia temperamental, donde lo que sobresale es lo poético.

“Prolegómenos para una metafísica de la esperanza”, es el libro que revela las más notables facetas de este pensador. Se trata de una serie de ensayos —un laberinto, dice Marcel— que podrían definir su objetivo en dos palabras: *Valor e Inmortalidad*. He aquí dos párrafos del prólogo que describen la sustancia del libro: “Presuntuoso pero no del todo inexacto: es, por cierto, menos fácil reconocerse en una serie de meditaciones de esencia dramática, o tal vez con más exactitud, musical, que en un tratado a lo largo del cual se desarrollan pensamientos que se encadenan lógicamente y, en suma, derivan unos de otros. Hoy tengo la seguridad melancólica de que nunca escribiré el tratado que hubiera deseado componer, si bien discierno cada vez con mayor claridad por qué razones, verdaderas unas, insuficientes otras, no he estado en condiciones de hacerlo; y siento una irritación, cierto despecho conmigo mismo al corroborar que decididamente no me habré sujetado a las reglas del juego filosófico, tales como han sido observadas de manera casi universal hasta el período contemporáneo”.

Cada uno de los ensayos que siguen —en general, conferencias— aluden a un tema que se vincula a la metafísica de la esperanza, capítulo inicial. Rematan estas meditaciones, colofón mágico, con unas maravillosas páginas tituladas: “Rilke, testigo de lo espiritual”.

Particularmente interesante es el capítulo dedicado a “El ser y la nada”, donde se confrontan las tendencias existencialistas, en modo particular las de Heidegger y Sartre según la posición de Marcel, tan fecunda y a la vez hermosa.

Tras la lectura de esta serie de ensayos no sólo se comprende como el autor ha logrado desplazar en la literatura actual, en no escasa medida, nombres tan gloriosos como los de Valery, Berdiaeff, Proust y tantos otros, sino también la razón de su creciente influencia en el campo filosófico, más allá del llamado existencialismo cristiano, del cual Marcel es sin duda, y a pesar de su propia oposición, el más definido precursor.

P. O. M.

*Historia del Derecho Argentino*, por RICARDO LEVENE, tomo VIII, 572 páginas, XV láminas, publicación de la Editorial Guillermo Kraft Ltda., Buenos Aires, 1954.

Bajo el sello editor de Guillermo Kraft, acaba de aparecer el tomo VIII de la monumental obra del Dr. Ricardo Levene, *Historia del Derecho Argentino*, obra que es fundamental aporte para el conocimiento de nuestro pasado jurídico.

Desde hace mucho tiempo el infatigable y señero investigador de nuestra historia se ha dedicado especializadamente al estudio del derecho indiano y del derecho argentino y “gracias a su actividad, esta disciplina de la que es promotor, ha adquirido —como lo destaca el Dr. Ricardo Zorraquín Becú— la categoría de una ciencia autónoma cuya importancia ha sabido realzar”.

Si la obra toda merece —como se ha dicho con verdad— “la gratitud de los estudiosos y el aplauso de los espíritus patrióticos”, este tomo que comentamos asume trascendental interés porque comprende una de las etapas más difíciles en la historia del derecho argentino y uno de esos periodos en el que, acaso como en ningún otro, el requisito imperativo de la objetividad debe ser guía ruterá en la andanza: el estudio de la legislación y el derecho en la época de Rosas.

La versación profunda del autor le ha permitido el estudio integral del período a través del examen de la sociedad de la época en sus principales expresiones y en sus hombres representativos, para abordar en su génesis y en su proyección las creaciones que condicionan nuestro derecho en dicha etapa. A su vez, la investigación en las fuentes originales existentes en los Archivos General de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires que poseen al respecto valiosa documentación, ha dado riquísimo aporte sometido por el autor a riguroso criterio de valoración crítica.

Se inicia el volumen con el estudio de la delegación de las facul-

tades extraordinarias, considerado por Levene como el hecho vertebral en la historia del primer gobierno de Rosas, y causa gestora de la formación del poder dictatorial cuya relación estrechísima con la política interna y exterior de Rosas se explica de inmediato, así como el proceso de desintegración del poder judicial 'consecuencia también del ejercicio de las facultades extraordinarias.'

El capítulo V historia la gestación del proyecto del Código de Comercio bajo la influencia que la promulgación del Código de Comercio de España, en 1829, produjo en los legisladores y hombres de estudio de Buenos Aires. Ese intento de legislación comercial es analizado hasta la designación por Rosas de la comisión codificadora integrada por Mateo Vidal, Nicolás Anchorena y Faustino Lezica. La labor jurídica de Bernardo Vélez —primer compilador de nuestro derecho patrio— merece destacadas páginas en este erudito trabajo.

Uno de los capítulos más importantes de la obra es, sin duda, el referente al Pacto Federal del 4 de enero de 1831 cuyas principales prescripciones le asignan verdadero carácter constitucional. Pacto del que dijera Mitre en *Los Debates* que "había fundado el derecho escrito de la Confederación, y es la piedra angular sobre la cual se requiere hoy construir el edificio de la organización nacional". Singular importancia adquiere la significación de la Comisión Representativa y la opinión de Rosas acerca de las facultades de la misma; la supresión de esta Comisión en la que López y otros destacados federales cifraran tantas esperanzas y la subsistencia de lo que califica exactamente el Dr. Levene de "pacto federal fragmentado".

Desde el enfoque histórico-social estudia la obra el proceso de opinión que conduce a la cesación de las facultades extraordinarias; se analizan las distintas sesiones en que el proyecto de derogación fuera tratado y la división entre federales de principios y federales netos; destaca el autor que la consecuencia lógica y aun inmediata del ejercicio de las facultades extraordinarias fué, en el espíritu de Rosas, la creencia inconvertible de que el país no estaba preparado para dictar una constitución.

El gobierno de Balcarce inicia según Levene un breve pero nuevo período en la historia del derecho argentino, caracterizado por una reacción liberal que se manifiesta principalmente en las disposiciones acerca de la libertad de prensa y la independencia del poder judicial.

Nuevamente da prueba en este período el gobernador de Santa Fe brigadier Estanislao López —no en vano llamado Patriarca de la Federación— de su afán por el logro de la organización constitucional de la República, al dirigirse al gobernante bonaerense para destacar el "estado de inconstitución en que se encuentra la patria de los argentinos".

Con criterio especializado y significando su influencia en la historia de nuestro derecho analiza el Dr. Levene el proyecto de administración de justicia de 1833 para la provincia de Buenos Aires; y, a continuación la acusación fiscal contra la licencia de la prensa.

El capítulo XI comprende uno de los aspectos más importantes de nuestro derecho: el ejercicio del derecho de Patronato durante esta época en la que se modifica la orientación que habían señalado en la materia las resoluciones de la Asamblea del Año XIII y del Congreso de Tucumán, al representar la publicación del *Memorial Ajustado* y del *Apéndice*, en 1834, la exteriorización del nuevo movimiento de ideas políticas y jurídicas experimentado durante los gobiernos de Balcarce y Viamonte.

Trascendental importancia adquiere el estudio sereno y objetivo de la evolución de las ideas políticas de Rosas desde su actuación en 1820 en defensa del orden y de las autoridades constituidas hasta su famosa carta a Quiroga del 20 de diciembre de 1834, demostrando no sólo el realismo y la tendencia pragmática de esas ideas, sino también su desenvolvimiento según los hechos en sus etapas respectivas. El asesinato de Facundo determina una nueva etapa de las ideas políticas de Rosas que estima llegado el momento de desplegar "su influencia personal sobre las masas".

A continuación explica Levene la formación de la Suma del Poder Público durante los gobiernos inmediatamente anteriores al segundo gobierno de Rosas. En el capítulo XV desarrolla la iniciación del gobierno de Rosas con la Suma del Poder Público y la Causa Nacional de la Federación y analiza como "el ejercicio del poder absoluto alejó el ideal supremo de dictar la Constitución llamada a limitar ese poder con su declaración de derechos, con la división y organización de los poderes y con la aspiración no menos sentida de crear la paz interior."

Otra de las apasionantes causas judiciales estudiadas en este volumen —conjuntamente con las de Letamendi-Echevarría y Riglos-Anchorena, tratadas en sus respectivos capítulos— es la quiebra de la casa de Sebastian Lezica que provoca el decreto de Rosas suprimiendo las moratorias y quitas para evitar "manejos fraudulentos y siniestras con-fabulaciones".

El último capítulo de este tomo VIII es el referente al proceso seguido contra los asesinos de Barranca Yaco y la sentencia pronunciada en el mismo por Rosas, por delegación de las provincias. Adquieren excepcional importancia nuevos documentos con respecto a la actitud de Estanislao López en dicha circunstancia y probatorias de que, lejos de entorpecer la sustanciación de la causa —como lo han sostenido muchos historiadores— Estanislao López se interesó decididamente por la actuación de la misma.

Extensamente se destacan las conclusiones del doctor Marcelo Gamboa, defensor de los hermanos Reinafé, y la del juez comisionado Dr. Maza y es analizada la sentencia de Rosas, dictada bajo un procedimiento notoriamente especial: las provincias habían delegado en el gobernador de Buenos Aires la función nacional de justicia y Rosas revistió en el proceso el triple carácter de acusador, juez extraordinario y legislador; pero, a la vez afirma Levene, no se privó a los reos de ser oídos ni de los medios legales de defensa, ni tampoco fueron abreviados los trámites. "Se había cumplido —dice el autor— la profecía de Ibarra al afirmar que sería conducido el verdadero culpable a un tribunal nacional cuyo fallo no será impotente".

Es digno de ser señalado como otro mérito de los muchos de la obra que comentamos, que el Dr. Levene ha conseguido el difícil propósito perseguido y que expresara en el Prólogo: "He querido significar con lo expuesto que esta obra ha sido escrita con espíritu histórico exclusivamente, es decir, sin pasión partidaria por supuesto, aun más con la pasión por la verdad misma que es el lema del historiador de buena fe, consagrado a la tarea en la dimensión de su vida, porque estima demasiado su calidad de historiador para asumir otra conjuntamente como escribió Taine."

*Leoncio Gianello*

*El pensamiento social y económico de Echeverría*, por ORESTE POPESCU, 261 págs., publicación de la Editorial Americana, Buenos Aires, 1954.

En la Colección "Historia y Tradición Argentinas" de la Editorial ya mencionada, termina de aparecer una obra que constituye un interés santísimo aporte al estudio del pensamiento de Esteban Echeverría.

Comprende el trabajo del doctor Popescu los siguientes aspectos: Vida y obra social-económica de Echeverría; Polémicas en torno a la obra de Echeverría; La filosofía social-económica de Echeverría; Problemas fundamentales de Economía Política; Problemas de política económica y social, y finalmente El destino de las ideas de Echeverría.

Luego de afirmar en el prefacio de que "el atraso en que se encuentran las ciencias sociales se debe, entre otras cosas, a la desgraciada moda del enciclopedismo..." señala la importancia capital que tiene la Historia de las Doctrinas Económicas. Disiente con Groussac, Ingenieros y Orgaz sobre el plagio que se atribuye a las ideas de Echeverría y llega a la conclusión de que el *Dogma Socialista no es Socialista* y que tampoco es "liberal o individualista". Después de incursionar en el pensamiento del autor del Dogma desmenuzando cada una de sus obras y de hacer una crítica seria del pensamiento de Echeverría, concluye señalándolo como el precursor de la "doctrina solidarista" que fundara Carlos Gide en 1889, al pronunciar una conferencia en Ginebra que tituló "La Escuela Nueva".

En suma puede repetirse con Lorenzo Dagnino Pastore, prologista de la obra, que "Aunque el lector no comparta íntegramente cuanto sostiene el doctor Popescu... no cabe duda de que esta publicación tiene altos quilates y abre un amplio venero para el estudio de los conceptos económicos de Echeverría, de cuya atracción no pudieron escapar figuras prominentes de la cultura argentina".

A. J. C. C.

*Por los mares antárticos*, por JOSÉ OTTO MAVEROFF, 385 págs., publicación de la Editorial Peuser, Buenos Aires, 1954.

A lo largo de doce capítulos el autor narra el viaje de la Corbeta "Uruguay" en busca de la expedición Charcot, al parecer perdida entre los témpanos de la zona antártica. Sin ser un simple diario de viaje hay en la obra una jugosa narración sobre las distintas alternativas que acompañaron esta peligrosa incursión hacia mares semi desconocidos, si tenemos en cuenta que la aventura tiene su iniciación el año 1904. La obra contiene dos mapas iguales sobre "conocimiento del continente antártico hasta 1904" con un límite del pack en la época.

A. J. C. C.

